



Función Pública

Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro Y De Reconocida Idoneidad-ESAL Municipio De Arboletes

Dirección Territorial
Antoquia

Estrategia de Asistencia
Técnica Territorial 2025

**PÚBLICA
MENTE
ESAP**

**La ESAP
en sinfonía
con el CAMBIO**

Dirección de Fortalecimiento
y Apoyo a la Gestión Estatal



ESCUELA SUPERIOR DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Contratación estatal
Línea Temática

**Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida Idoneidad-
ESAL**
Asistencia Técnica Territorial

Jorge Iván Bula Escobar
Director Nacional de la ESAP

Carolina Arango Salazar.
Directora Territorial ESAP Antioquia

Rodolfo Enrique Martínez Quintero
Líder Temático Nacional – Contratación Estatal

Laura Melisa Arroyave Flórez
Líder Territorial Asistencia Técnica Dirección Territorial Antioquia

Vanessa Ramírez Naranjo
Profesional Especializado Dirección Territorial Antioquia

Leider de Jesús Montoya Ospina
Profesional Universitario Dirección Territorial Antioquia

Cristian Camilo Velásquez Vásquez
Monitor Dirección Territorial Antioquia

Medellín, Antioquia
Julio 2025

Tabla de Contenido

Presentación	4
1. Objetivo del documento técnico final	5
2. Procedimiento	5
2.1 Proceso competitivo.....	5
2.2.2 Convocatoria pública.....	7
2.2 Puntos de control.....	8
Fuente: elaboración propia	9
2.2.2 Requisitos habilitantes para contratar con ESAL (procedencia)	10
2.2.3 Criterios de idoneidad de las ESAL (evaluación técnica, jurídica y financiera).....	11
2.2.4 Convenios de asociación	12
Recomendaciones.....	14
Referencias Bibliográficas	16

Listado de Tablas

Tabla 1 Procedimiento para la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro ESAL.....	6
Tabla 2 Convocatoria pública para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro ESAL del municipio de Arboletes.....	7
Tabla 3 Puntos de control críticos en el procedimiento de contratación con ESAL municipio de Arboletes	9

Listado de Figuras

Figura 1. Convocatoria pública para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro ESAL del municipio de Arboletes.....	7
Figura 2 Ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017.....	11
Figura 3. Criterios y evidencias sugeridas.....	12
Figura 4 Contenido mínimo recomendado del convenio	13

DOCUMENTO TÉCNICO FINAL

CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

Presentación

El presente documento técnico tiene como finalidad orientar y fortalecer los procesos de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL) del municipio de Arboletes, en el marco de la asistencia técnica territorial brindada por la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP). Su elaboración responde a la necesidad de las entidades territoriales cuenten con herramientas normativas, procedimentales y organizativas que permitan la aplicación adecuada de esta modalidad contractual, promoviendo la legalidad, eficiencia, transparencia y participación del tercer sector en el desarrollo local.

La contratación con ESAL se fundamenta en el artículo 355 de la Constitución Política (Constitución Política de Colombia, 1991) y ha sido desarrollada a través de normas como el Decreto 092 de 2017, (Presidente de Colombia, 2017), entre otras disposiciones legales que reconocen su potencial como aliados estratégicos para la ejecución de programas de interés público. En este contexto, el documento adquiere especial relevancia al proporcionar un diagnóstico claro del estado actual de la gestión institucional en el municipio frente a esta modalidad, evidenciando fortalezas, limitaciones y oportunidades de mejora.

Para la elaboración del documento se utilizó una metodología que combinó la revisión normativa vigente (Ley 80 de 1993. (El Congreso de la República de Colombia, 1993) Ley 1150 de 2007, (Congreso de la República de Colombia, 2007), Decreto 1082 de 2015, (Presidente de Colombia, 2015). Con el análisis documental interno, entrevistas semiestructuradas y trabajo de campo con funcionarios responsables de las áreas de contratación, jurídica y planeación del municipio.

Además, se aplicó la herramienta diagnóstica Excel y se elaboró una matriz DOFA técnica y jurídica con enfoque institucional, durante el proceso se consultaron manuales internos como el Manual de Contratación (Decreto 171-1 del 11 de octubre de 2021), (Alcaldía de Arboletes, 2021) el Manual de Supervisión e Interventoría, actas del comité de contratación, cronograma del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y bases de datos como SECOP I, SIIF y registros internos municipales.

También contiene orientaciones claras para la estructuración del procedimiento de contratación con ESAL, estableciendo fases, requisitos, roles, criterios técnicos y jurídicos, así como formatos y recomendaciones clave para su implementación. Este esfuerzo contribuye al fortalecimiento institucional del municipio, en concordancia con los principios de la función administrativa y en línea con el eje 5 de convergencia regional del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida (Ley 2294 de 2023).

La construcción de este documento, en el marco de la estrategia de asistencia técnica territorial, busca no solo mejorar los procesos contractuales, sino también propiciar una gestión pública más incluyente, participativa y alineada con las necesidades sociales, facilitando el aprovechamiento de las capacidades del sector solidario en beneficio del desarrollo territorial.

1. Objetivo del documento técnico final

- ✓ Establecer un procedimiento técnico y normativo que permita al municipio de Arboletes fortalecer la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL), mediante la identificación, análisis y estandarización de las etapas contractuales, con el fin de brindar una herramienta que optimice la planeación, estructuración y ejecución de esta modalidad especial de contratación, en concordancia con el artículo 355 de la Constitución Política (Constitución Política de Colombia, 1991), el Decreto 092 de 2017. (Presidente de Colombia, 2017)

2. Procedimiento

Este apartado establece el procedimiento sugerido para la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en el municipio de Arboletes, como resultado de la asistencia técnica desarrollada por la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP). El objetivo es ofrecer una ruta clara y ajustada a la normativa vigente, que permita a los funcionarios responsables actuar con fundamento jurídico y criterios de eficiencia, transparencia y legalidad.

La construcción del procedimiento se basó en una revisión documental exhaustiva, el análisis del marco normativo aplicable Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (Congreso de la República de Colombia, 2007) y Decreto 1082 de 2015 (Presidente de Colombia, 2015) y el trabajo articulado con las dependencias responsables durante la visita territorial. Se examinaron los documentos internos disponibles, como el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría, así como la información suministrada por los equipos de la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y la Oficina de Contratación del municipio.

Con base en lo anterior, se definieron las fases del procedimiento contractual aplicable a convenios con ESAL, las acciones específicas que deben realizar los actores involucrados, y los formatos o registros institucionales utilizados en cada etapa. La propuesta incluye lineamientos para la planeación, selección, suscripción, ejecución, seguimiento y cierre de los contratos, incorporando además los mecanismos para su implementación gradual en la entidad territorial.

Esta guía busca fortalecer las capacidades locales y establecer una base técnica y normativa para el desarrollo de contratos más efectivos con organizaciones del tercer sector, ajustados a las necesidades del municipio y orientados a la mejora continua de la gestión pública.

2.1. *Proceso competitivo*

A partir del proceso de la asistencia técnica brindado por la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) al municipio de Arboletes, se identificó la necesidad de contar con un procedimiento claro, estructurado y ajustado a la normativa vigente para la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro (ESAL). Este tipo de contratación, amparado por el artículo 355 de la Constitución Política, (Constitución Política de Colombia, 1991) representa una alternativa estratégica para la ejecución de actividades de interés general a través de alianzas con el tercer sector.

En este sentido, se presenta la siguiente tabla, la cual describe de forma secuencial las etapas del procedimiento, los responsables institucionales en cada fase, y los documentos o registros requeridos para su correcta implementación. La finalidad de este instrumento es orientar a las dependencias municipales en la gestión de convenios con ESAL, asegurando una contratación pública más eficiente, transparente y alineada con los principios que rigen la función administrativa. Asimismo, este procedimiento busca fortalecer la capacidad operativa del municipio en la planeación, ejecución y seguimiento de este tipo de procesos contractuales.

Tabla 1.

Procedimiento para la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro – ESAL.

Fase	Actividad	Responsable	Documento / Registro
1. Planeación	Identificar necesidades y líneas de inversión compatibles con el objeto social de las ESAL.	Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente	Plan de Desarrollo, Plan de Acción, Plan Anual de Adquisiciones
	Definir los criterios de idoneidad, experiencia y capacidad de las ESAL.	Oficina de Planeación / Oficina Jurídica	Lineamientos técnicos – ficha de criterios de selección
	Establecer metas e indicadores de impacto.	Secretaría de Planeación	Formato de planeación estratégica / matriz de indicadores
2. Selección	Publicar invitación o manifestación de interés (si aplica).	Oficina de Contratación	Aviso de convocatoria / SECOP I
	Recibir y revisar documentación de las ESAL postulantes.	Oficina de Contratación / Jurídica	Hoja de vida de la entidad, estatutos, RUT, certificaciones
	Evaluar propuestas conforme a criterios establecidos.	Comité Evaluador	Acta de evaluación / matriz de ponderación
3. Suscripción	Elaborar proyecto de convenio conforme al marco legal.	Oficina Jurídica	Proyecto de convenio, cláusulas tipo
	Obtener aprobación presupuestal y jurídica.	Secretaría de Hacienda / Jurídica	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), concepto legal
	Firmar convenio con la ESAL seleccionada.	Alcaldía Municipal	Convenio suscrito
4. Ejecución	Realizar seguimiento técnico, financiero y jurídico al cumplimiento de actividades.	Supervisor designado / Secretaría de Desarrollo Económico	Informes periódicos de avance / actas de visita

Fase	Actividad	Responsable	Documento / Registro
	Garantizar el giro oportuno y uso adecuado de los recursos.	Secretaría de Hacienda / Supervisor	Comprobante de pago / actas financieras
5. Cierre y Evaluación	Verificar cumplimiento de resultados e impactos.	Supervisor / Secretaría de Planeación	Informe final / acta de cierre
	Archivar y consolidar lecciones aprendidas.	Oficina de Contratación / Archivo General	Expediente contractual / formato de evaluación institucional

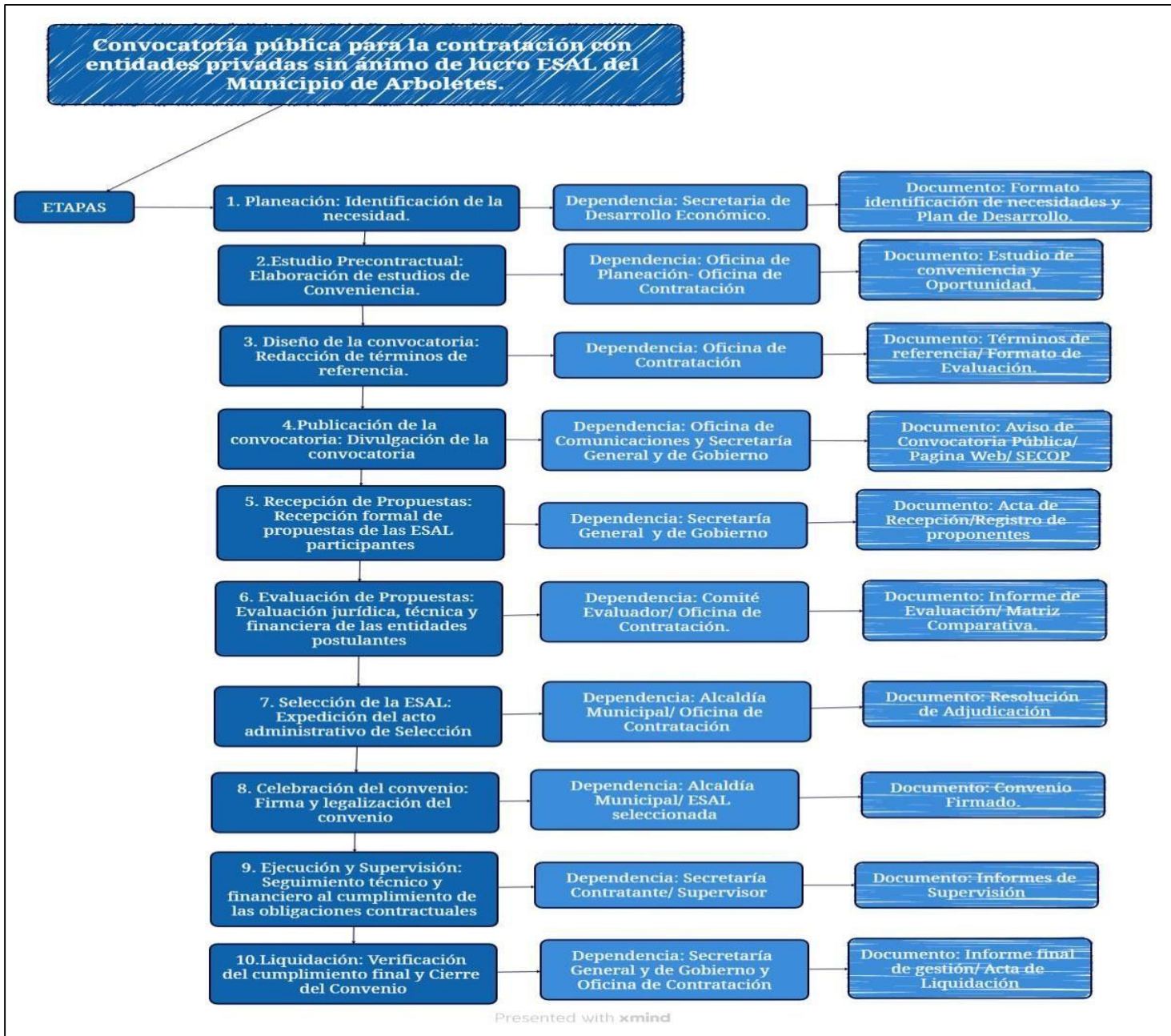
Fuente: elaboración propia.

2.1.2. Convocatoria pública

En el marco del fortalecimiento de la gestión contractual del municipio de Arboletes, se propone la estructuración de un procedimiento claro y detallado para la convocatoria pública dirigida a Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro (ESAL). Este proceso tiene como objetivo garantizar la transparencia, eficiencia y legalidad en la celebración de convenios orientados al desarrollo de actividades de interés general. La tabla que se presenta a continuación describe de forma organizada las etapas clave del proceso de convocatoria, las responsabilidades institucionales y los registros documentales correspondientes, con el propósito de estandarizar y optimizar la contratación con el tercer sector en el contexto local.

Figura 1.

Flujograma convocatoria pública para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro ESAL del municipio de Arboletes



Fuente: elaboración Propia

2.2. Puntos de control

Con base en el procedimiento propuesto para la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro en el municipio de Arboletes, este apartado identifica las actividades clave dentro del proceso contractual que requieren especial atención por parte de los funcionarios responsables. Cada actividad está numerada según el esquema del procedimiento y se acompaña de su descripción y el riesgo que representa su omisión o ejecución incorrecta.

El propósito de estos puntos de control es fortalecer la gestión del riesgo, garantizar el cumplimiento normativo y asegurar la calidad e integridad en la ejecución de los convenios.

Tabla 2.

Puntos de control críticos en el procedimiento de contratación con ESAL municipio de Arboletes.

Número de la actividad	Descripción de la Actividad	Descripción del Riesgo al omitir la actividad / ejecución incorrecta
1-Identificación	Identificación de la necesidad institucional en el marco del plan de desarrollo y plan anual de adquisiciones.	La falta de identificación precisa puede generar convenios sin justificación técnica o presupuestal, afectando la pertinencia del gasto público.
2- Revisión	Revisión de normatividad y requisitos para la contratación con ESAL	Desconocer o aplicar erróneamente la normativa puede derivar en nulidad del acto contractual o sanciones administrativas.
3- Publicación	Publicación de la convocatoria pública conforme al artículo 355 de la Constitución.	La omisión de esta etapa impide la transparencia y puede dar lugar a procesos contractuales viciados o demandas por terceros.
4- Verificación	Verificación de requisitos habilitantes: experiencia, capacidad jurídica, financiera y técnica.	La selección de una entidad no idónea compromete la ejecución adecuada del convenio y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
5- Evaluación	Evaluación y selección con criterios objetivos y verificables	Una evaluación subjetiva o sin soporte puede ocasionar procesos de selección arbitrarios y no alineados con el principio de transparencia.
6- Suscripción	Suscripción del convenio con cláusulas claras sobre ejecución, seguimiento y supervisión.	La redacción ambigua o incompleta puede generar conflictos contractuales y dificultades para el control fiscal y jurídico.
7- Ejecución,	Ejecución, seguimiento y control del convenio mediante informes y visitas técnicas.	La falta de seguimiento puede conllevar a la desviación de recursos, incumplimientos y pérdida del impacto esperado.
8- Evaluación	Evaluación final y archivo de informes en la memoria institucional	Omitir esta actividad impide sistematizar aprendizajes y limita la posibilidad de replicar buenas prácticas o corregir errores futuros.

Fuente: elaboración propia.

La tabla anterior presenta los puntos de control críticos dentro del procedimiento de contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en el municipio de Arboletes, cada actividad descrita corresponde a una fase específica del proceso

contractual, y su análisis permite identificar los riesgos asociados a una ejecución deficiente o a la omisión de tareas clave. Este enfoque facilita la prevención de errores que puedan comprometer la legalidad, eficiencia o transparencia del convenio, garantizando así una gestión pública más segura y alineada con los principios constitucionales. Además, el reconocimiento de estos puntos fortalece la capacidad institucional para implementar medidas correctivas y mejorar de forma continua la contratación con ESAL en el contexto territorial.

2.2.1. Requisitos habilitantes para contratar con ESAL (procedencia)

Propósito. Verificar que el convenio es jurídicamente procedente, responde a un interés público alineado al Plan de Desarrollo y cuenta con soportes técnicos, financieros y documentales suficientes.

Checklist de procedencia (antes de invitar o suscribir):

- ✓ Justificación de interés público y coherencia con PDM, Plan de Acción y PAA.
- ✓ Análisis de imposibilidad o ineficiencia de atender con medios propios.
- ✓ Correspondencia entre el objeto del convenio y el objeto social de la ESAL.
- ✓ Disponibilidad presupuestal (CDP) y fuente de financiación.
- ✓ Estudio de conveniencia y oportunidad (objetivo, metas, población, resultados).
- ✓ Estudio de mercado (identificación de ESAL idóneas y oferta disponible).
- ✓ Matriz de riesgos (identificación, valoración, mitigación y responsables).
- ✓ Definición del esquema de seguimiento, supervisión e indicadores.
- ✓ Plan de publicidad en SECOP I (Arboletes) y cronograma contractual.

Documentos habilitantes (precontractual):

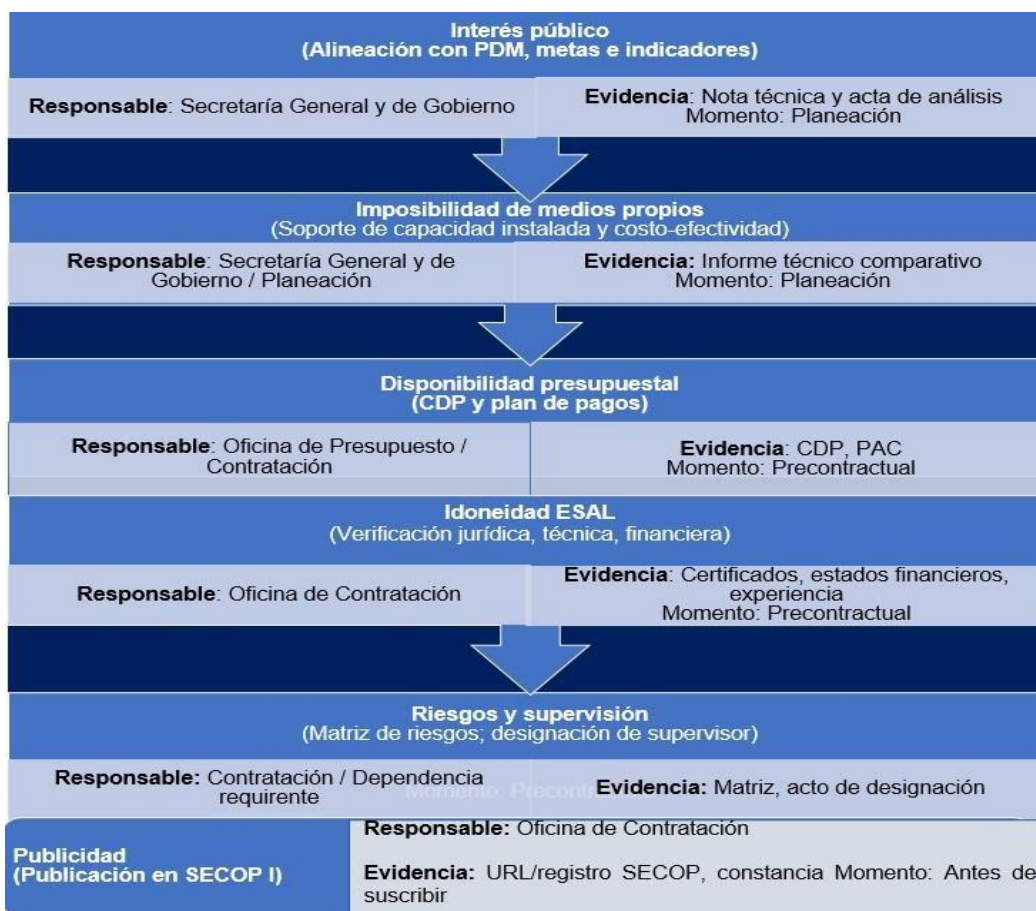
- ✓ Certificado de existencia y representación legal de la ESAL (vigente).
- ✓ RUT de la ESAL y del representante legal.
- ✓ Antecedentes: disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría) de la ESAL y del representante; verificación de antecedentes/judiciales conforme apliques.
- ✓ RNMC del representante legal (medidas correctivas) cuando aplique.
- ✓ Documento de identidad del representante legal.
- ✓ Estados financieros recientes (con notas y certificación del contador/revisor fiscal si corresponde).
- ✓ Soportes de experiencia específica y certificaciones de cumplimiento.
- ✓ Aportes parafiscales y seguridad social al día (si aplica personal vinculado).
- ✓ Paz y salvo municipal (si aplica).
- ✓ Declaración de renta (si la entidad está obligada).
- ✓ Registro ESAL en la Gobernación de Antioquia (inspección, vigilancia y control), cuando corresponda.

En el siguiente flujograma se presenta de manera sintética el ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017, precisando las entidades que están facultadas para suscribir contratos o convenios con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro (ESAL) bajo esta normativa. En ella se diferencian los actores del sector público que pueden recurrir a esta modalidad, así como los escenarios en que procede su aplicación, conforme a lo establecido en la ley.

El objetivo es ofrecer una visión clara y directa sobre quiénes están habilitados para llevar a cabo este tipo de contratación, lo que facilita la interpretación de la norma y la correcta planeación de los procesos. Además, su organización en formato de tabla favorece la consulta rápida y la identificación inmediata de las entidades competentes, evitando confusiones y asegurando la adecuada aplicación del marco jurídico.

Figura 2.

Flujograma ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017.



Fuente: elaboración Propia.

2.2.2. Criterios de idoneidad de las ESAL (evaluación técnica, jurídica y financiera)

Enfoque. La idoneidad se evalúa con criterios objetivos, verificables y proporcionales al objeto del convenio. Sugerencia: definir puntajes o mínimos habilitantes en los términos de referencia de la invitación.

La siguiente tabla o flujograma reúne la información correspondiente a los requisitos que deben cumplirse para formalizar procesos de contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en el municipio de Arboletes. En ella se incluyen aspectos como la idoneidad de la entidad, la documentación exigida, las verificaciones previas y las condiciones normativas que respaldan la legalidad del proceso.

Este esquema facilita la comprensión de los elementos que deben revisarse antes de suscribir un convenio de asociación o contrato con una ESAL, ofreciendo un panorama claro y ordenado que reduce el riesgo de omitir pasos esenciales. Asimismo, la presentación en formato tabular permite identificar de forma inmediata qué requisitos son responsabilidad de la administración municipal y cuáles corresponden a la entidad contratista, contribuyendo así a una gestión más eficiente y alineada con la normativa vigente.

Figura 3.

Flujograma criterios y evidencias sugeridas.



Nota: Para convenios de asociación, el **RUP no es requisito obligatorio**; solo aplíquelo si la entidad lo exige de manera motivada por la naturaleza del objeto. Fuente: elaboración propia.

2.2.3. Convenios de asociación

Los convenios de asociación son un instrumento para colaborar con ESAL en programas o actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, sin que implique donaciones o transferencias sin contraprestación. Su sustento general proviene del artículo 355 de la Constitución y su reglamentación específica del Decreto 092 de 2017; la asociación con el tercer sector también se enmarca en el art. 96 de la Ley 489 de 1998.

Cuando procede.

- ✓ Hay interés público claro y definido en el PDM/planes sectoriales.
- ✓ La ESAL tiene objeto social pertinente e idoneidad demostrable.
- ✓ Se justifica que el mecanismo maximiza valor público (eficiencia, cobertura, calidad).
- ✓ Se cumplieron los estudios previos, análisis de riesgos y publicidad en SECOP.
- ✓ Se establece supervisión y esquema de evaluación de resultados.
- ✓

El siguiente flujograma presenta, de forma organizada y secuencial, las etapas que componen el procedimiento para la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en el municipio de Arboletes. En ella se detallan los responsables de cada fase, las actividades a desarrollar y los registros o documentos que deben generarse y conservarse.

Este formato permite visualizar de manera práctica el flujo de acciones, desde la planeación inicial hasta el cierre del contrato, asegurando que cada etapa esté alineada con las disposiciones legales vigentes y con el manual interno de contratación. Además, facilita la trazabilidad de la gestión contractual, ya que identifica claramente qué dependencia o funcionario tiene la responsabilidad en cada momento y qué evidencias deben producirse para garantizar transparencia y control.

La estructura de la tabla busca estandarizar el procedimiento y servir como herramienta de consulta rápida para los servidores públicos, contribuyendo a mejorar la eficiencia, prevenir errores y fortalecer el seguimiento a la ejecución contractual con ESAL.

Figura 4.

Flujograma contenido mínimo recomendado del convenio.



Nota: conforme al **art. 5 del Decreto 092/2017**, la entidad pública puede, debidamente justificado, **financiar hasta el 100%**; sin embargo, es deseable la **contribución de la ESAL** (económica o en especie) por corresponsabilidad y sostenibilidad.
Fuente: elaboración propia.

Recomendaciones

En atención al diagnóstico realizado en el marco de la asistencia técnica brindada por la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) al municipio de Arboletes, se evidenciaron falencias significativas en los procedimientos de contratación pública, especialmente en lo relacionado con la vinculación de Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro (ESAL). Estas debilidades, asociadas a vacíos normativos, limitaciones en la planificación contractual, ausencia de criterios técnicos estandarizados y escasa articulación interinstitucional, afectan la eficiencia y transparencia de la gestión pública local.

En consecuencia, y con base en los hallazgos obtenidos a través de la herramienta diagnóstica aplicada, se formulan a continuación una serie de recomendaciones técnicas y jurídicas orientadas a fortalecer la estructura contractual del municipio. Estas sugerencias buscan optimizar la planeación, estructuración, ejecución, seguimiento y control de los convenios celebrados con ESAL, en cumplimiento de los principios de legalidad, moralidad, eficiencia, economía y responsabilidad. Además, se busca consolidar capacidades institucionales que promuevan una gestión contractual coherente con el desarrollo territorial y alineada con la normatividad vigente.

Elaboración de una guía técnica institucional

- ✓ Se sugiere desarrollar una guía técnica interna que contemple de forma detallada los procedimientos específicos aplicables a la contratación con ESAL. Esta herramienta debe establecer claramente los pasos a seguir, los criterios de evaluación y los roles institucionales, garantizando su coherencia con el marco normativo nacional y adaptándola a las capacidades administrativas del municipio.

Implementación de instrumentos de análisis precontractual

- ✓ Se recomienda la creación y aplicación de herramientas específicas para el análisis precontractual, tales como estudios de conveniencia y oportunidad, formatos de verificación de capacidad técnica, jurídica y financiera de las entidades, así como matrices de riesgos ajustadas a esta modalidad contractual. Estas herramientas permiten una toma de decisiones fundamentada y alineada con los principios de la contratación pública.

Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)

- ✓ Es importante que los procesos de contratación con ESAL se incorporen explícitamente en el Plan Anual de Adquisiciones. Esto permitirá integrarlos en la planeación contractual del municipio, facilitando su seguimiento, evaluación y asegurando una mayor visibilidad en la ejecución del gasto público.

Fortalecimiento de capacidades institucionales

- ✓ Se recomienda diseñar e implementar programas de formación dirigidos a los servidores públicos responsables de la contratación. Estas capacitaciones deben centrarse en la estructuración y ejecución de convenios con ESAL, utilizando casos prácticos adaptados al contexto local, con el fin de mejorar las competencias técnicas y normativas del personal involucrado.

Construcción de una memoria institucional

- ✓ Aunque actualmente el municipio no cuenta con experiencias consolidadas en la contratación con ESAL, se recomienda iniciar la construcción de una memoria institucional que documente antecedentes, aprendizajes, buenas prácticas y dificultades. Esta herramienta permitirá mejorar los procesos futuros y garantizar la continuidad administrativa.

Articulación interinstitucional

- ✓ Es clave fortalecer la coordinación entre las áreas de planeación, jurídica, contratación y hacienda. Se recomienda establecer espacios de trabajo conjuntos que permitan alinear la contratación con los planes de desarrollo y otros instrumentos de planeación, promoviendo una gestión eficiente e integral de los recursos públicos.

Enfoque participativo y territorial

- ✓ Finalmente, se sugiere adoptar una perspectiva participativa que reconozca el papel estratégico de las ESAL como aliadas en la ejecución de políticas públicas. Tal como lo expresó el sociólogo colombiano Orlando Fals Borda (1991) (Orlando Fals Borda, 1991), la transformación social se logra mediante la articulación del saber técnico con el saber comunitario. Bajo esta premisa, los convenios con entidades del tercer sector deben construirse desde la colaboración y la legitimidad territorial.

Anexos

- ✓ Herramienta diagnóstica contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro municipio de arboletes
- ✓ Informe diagnóstico, estructura ATT contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro ESAL
- ✓ Anexo Instructivo
- ✓ Anexo Normativa Entidades sin Ánimo de Lucro y (ESAL).

Referencias Bibliográficas

- Alcaldía de Arboletes. (2021). *DECRETO NÚMERO 171-1*. "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO Y SE FIJA RECOMENDACIONES ANOTACIONES Y POLITICAS PÚBLICAS LOCALES EN MATERIA DE CONTRATACION PARA EL MUNICIPIO DE ARBOLETES ANTIOQUIA.": <https://www.arboletes-antioquia.gov.co/procesos-y-procedimientos/manual-de-contratacion-761918>
- Congreso de la República de Colombia. (2007). *Ley 1150 de 2007*. Constitución de Colombia. Obtenido de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html
- Constitución Política de Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia del 1991*. Obtenido de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>
- El Congreso de la República de Colombia. (1993). *Ley 80 de 1993*. Constitución de Colombia. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=304>
- Orlando Fals Borda. (1991). Obtenido de <https://gestiondocumental.unal.edu.co/fals-borday-su-deseo-de-incluir-a-todos-en-la-constitucion-del-91/>
- Presidente de Colombia. (26 de Mayo de 2015). *Decreto 1082*. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional": <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653>
- Presidente de Colombia. (23 de Enero de 2017). *Decreto 092*. Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=78935>